

SELLO CUARTO, VENT
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y CUARENTA.

Y de los años adelante quenta final con Dey, y su salario a
deposar en Cada Un año cinco quinientos reales de vellon, y que
para nombrar el dho fiel y leudor como qualquiera sueldo y pro
videncia que se han conduyentes al m^o negocio de dho arbitrio suplica
era fundad al^o Alcalde Mayor mande sitar a todos los Cavalleros
Residores para el dia nueve del Cor^ode a las Diez oras de la Mañana
Y de luego nombra y depositario de dho arbitrio con el salario
de Ochoientos ducados que adeposar en Cada Un año llevando
Razon para darla anualmente ad Pedro Lapata en cuyo Poder
entre lo que del Procediere gaza dedar ala seguridad de dho
enfango tres mill d^{os} de fama a satisfacion de esta Ciudad lo que
le haya sauro, Y respecto de que por la Carta y lras Reales a esta
Ciudad el^o Fr^o D^o J^o de Rivera al^o D^o Pedro Rosique
hauera sacado en la Consecucion de la Real facultad de dho arbi
trio Un mill quinientos setenta reales de vellon y
que para su demision requirieron engodos de D^o Pedro Berpe Comen
dante en esta Ciudad para reintegrarlo donde se Valio de ello
Dho sacro se da pache libram^o de los referidos depositarios
que de los que gozaren de los quados arbitrio entruque al dho D^o Pedro
Berpe los referidos mill quinientos setenta reales de vellon que le don
ga engodos del dho D^o Pedro Rosique Remitiendolos a la fose pa
que los reintegre donde lo supiere = Entendido y el^o Alcalde m^o

Libram^o
userp

